

adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Trece.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Productos Cruz Verde, S. A.», según Orden ministerial de 5 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979), modificado por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) y prorrogado sucesivamente a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente hoja de detalle, se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Catorce.—Por la presente disposición se deroga la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979), modificada por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) y prorrogado sucesivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**20209** *ORDEN de 13 de junio de 1983 por la que se amplía a la firma «Rohm and Haas España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Rohm and Haas España, Sociedad Anónima», solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos, autorizado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1983), Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Rohm And Haas España, S. A.», con domicilio en Provenza, 261, 3.º, Barcelona-36 y número de identificación fiscal A-31-015985, en el sentido de incluir en exportación:

— Adhesivo de copolímeros acrílicos, con la denominación comercial de «Primal EP 4200», con el 42 por 100 aproximadamente de copolímero, P. E. 39.02.89.1.

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos que se exporten del producto «Primal EP 4200», se podrán importar con franquicia arancelaria o se datará en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las cantidades de mercancías siguientes:

- 21,94 kilogramos de acrilato de etilo (2 por 100).
- 22,44 kilogramos de acrilato de butilo (2 por 100).

No existen subproductos aprovechables y las mermas son las indicadas entre paréntesis a continuación de los efectos contables.

La siguiente cláusula afecta tanto a esta ampliación como a la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1983):

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares y que, en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, hábida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de julio de 1982 también podrán acogerse a del beneficio de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1983), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**20210** *ORDEN de 13 de junio de 1983 por la que se modifica a la firma «Liofilizaciones, Esterilizaciones y Síntesis, S. A.» (LIESSA) el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos para la industria farmacéutica.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Liofilizaciones Esterilizaciones y Síntesis, S. A.» (LIESSA), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos para la industria farmacéutica, autorizado por Orden ministerial de 28 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Liofilizaciones Esterilizaciones y Síntesis, S. A.» (LIESSA), con domicilio en Anselmo Clavé, 8, Moncada y Reixach (Barcelona) y NIF A-09392573, en el sentido de advertido error en la Orden ministerial de 28 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), en el apartado primero, donde dice: «..... con domicilio en Santo Tomé, sin número, Moncada y Reixach (Barcelona) y NIF A-08246449»; debe decir: «... con domicilio en Anselmo Clavé, 8, Moncada y Reixach (Barcelona) y número de identificación fiscal A-09392573».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1983.—P. O., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**20211** *ORDEN de 13 de junio de 1983 por la que se modifica a la firma «Productos Aditivos, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido sulfámico y ciclohexilamina y la exportación de ciclamato sódico 100 por 100.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos Aditivos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido sulfámico y ciclohexilamina y la exportación de ciclamato sódico 100 por 100, autorizado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26), prorrogada y ampliada por Orden ministerial de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Productos Aditivos, S. A.», con domicilio en paseo de Gracia, 89, Barcelona-8, y NIF A.08.50978-8, en el sentido de rectificar el error advertido en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), ya que en el apartado primero, donde dice: «Hermosilla, 31, 1.º, Madrid-1 y NIF A-08061301»; debe decir: «Paseo de Gracia, 89, Barcelona-8 y NIF A-08509788».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1983.—P. O., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**20212** *ORDEN de 15 de junio de 1983 por la que se modifica a la firma «Técnicas de Automoción, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos de hierro y la exportación de camisas de cilindros para «Renault» y «Mercedes».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Técnicas de Automoción, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos de hierro y la exportación de camisas de cilindros para «Renault» y «Mercedes», autorizado por Ordenes ministeriales de 8 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre)